

Rad 2019-01023
Dte: Betsy Rocio Quijano
Ddo: Alexander Arrechea Asprilla
José Ramiro Concha Diaz

SECRETARIA: Paso a Despacho de la señora Juez el proceso con escrito del demandante solicitando se requiera al pagador de Indervalle. Provea.

Cali, 07 de diciembre de 2021

EDUARDO A VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO.

AUTO INTERLOCUTORIO # 2171 Rad 2019-1023

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante, y con el fin de tener claridad si Indervalle consignó deposito por embargo al salario del señor JOSE RAMIRO CONCHA DIAZ, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR al proceso el escrito allegado por la parte demandante.

SEGUNDO: REQUERIR al pagador de INDERVALLE, para que informe si se dio cumplimiento al oficio # 5060 del 16 de diciembre de 2019, recibido en esa entidad el 2020-01-03 a las 09:10:48, efectuando descuento por embargo al demandado JOSE RAMIRO CONCHA DIAZ, C.C. 6.322.757, y en caso positivo remita la copia de la consignación a la cuenta del juzgado.

Líbrese oficio al señor Pagador.

NOTIFIQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **188** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **09-12-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez